

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Total Suscrip- ción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras			
Oficiales	. 3.370	1.500	4.870
Particulares	CATT ATTIMATE	1.500	5.540
Semestrales	. 2.025	750	2.775
Trimestrales Venta de ejemplares sueltos:	. 1.105	375	1.480

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroáctivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1,

del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin",

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletin", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.

Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Martes, 31 de octubre de 1995

Nám. 131

Administración Provincial

FUNDACION PROVINCIAL DE DEPORTES

DIPUTACION DE PALENCIA

ANUNCIO

Resolución de 17 de octubre de 1995 de la Fundación Provincial de Deportes por la que se convoca licitación para la contratación de servicios

Aprobados los pilegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación por concurso y procedimiento abierto de los servicios que a continuación se indican, quedan expuestos al público por plazo de ocho días para reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación, con las siguientes características:

Entidad contratante: Fundación Provincial de Deportes. Plaza Abilio Calderón, 34071. Palencia. Tíno. 715126.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso con procedimiento abierto.

Objeto del contrato: La presente contratación tiene por objeto los servicios de asistencia técnica y administrativa a la Fundación Provincial de Deportes en la organización de los Juegos Deportivos Escolares, en el período que se indica.

Presupuesto del contrato: El presupuesto máximo de los trabajos a realizar asciende a tres millones cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas (3.465.000 pesetas).

Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución será de nueve meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 1996, y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1996.

Fianzas exigidas: Fianza provisional: 69.300 pesetas.— Fiasza definitiva: El 4 por 100 del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la sede de la Fundación Provincial, donde está de manifiesto el expediente, en días de oficina y de nueve a trece horas, dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletin Oficial de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo establecido y deberán ir acompañadas necesariamente de la documentación relacionada en los pliegos.

Apertura y examen de las proposiciones: La apertura y examen de las proposiciones formuladas tendrá lugar, en acto público, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de su presentación. Si este día cayera en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente. Referido acto se celebrará en la sede de la Fundación.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones administrativas particulares a regir en la contratación del servicio de apoyo a la Fundación Provincial de Deportes en la organización de los juegos escolares, se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número).

(Fecha y firma del ofertante).

Palencia, 17 de octubre de 1995. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4066

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación por edictos

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 131/95-C, a instancia de Yolanda Gutiérrez González y dos más, frente a Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A. y Fondo G. S., en reclamación por cantidades, se ha dictado la sguiente:

Sentencia num. 281/95. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada – Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Yolanda Gutiérrez González, Juan Carlos Gutiérrez Tadeo y José Francisco Gutiérrez Tadeo, frente a Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades.

Fallo. — Que desestimando la demanda formulada por Yolanda Gutiérrez González, Juan Carlos Gutiérrez Tadeo y Francisco Gutiérrez Tadeo, frente a Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones contra ella dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero y Mariano Ruiz. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S. A., en paradero desconocido; expido y firmo la presente, en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3999

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 311/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia num. 261/95. — En nombre de S. M. El Rey.—
La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, MagistradaJuez de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente
sentencia: En Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos
a instancia de Hilario Ferreira Lomas, Severino Ferreira
Lomas y Juan Carlos Robles Fernández, contra Hermanos

Gutiérrez, C. B., constituída por don Andrés y don Manuel Gutiérrez y contra la empresa Río Mayor, S. L., en reclamación por salarios...

Fallo. — Que estimando las demandas presentadas por los actores Hilario Fereira Lomas, Severino Ferreira Lomas y Juan Carlos Robles Fernández, frente a Hermanos Gutiérrez, C. B., constituída por don Andrés y don Manuel Gutiérrez y empresa Río Mayor, S. L., debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a las demandadas a pagar las siguientes cantidades: A Hilario Ferreira Lomas 128.582 pesetas; a Severino Ferreira Lomas 128.582 pesetas; a Juan Carlos Robles Fernández 109.468 pesetas; por salarios devengados, más el 10% de interés por mora. — Contra la presente resolución no cabe recurso. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a la empresa Río Mayor, S. L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle Perú, núm. 30; expido el presente que firmo en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 318/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia num. 278/95.—La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Guillermo Cordero Redondo, contra "Transportes San Marcos, S. A." y FOGASA; Debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad de 480.265 pesetas por salarios devengados, más 48.027 pesetas de interés por mora. Absolviendo al FOGASA de todos los pedimentos expuestos en los fundamentos jurídicos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. número 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el rourso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Transportes San Marcos, S. A., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en Valladolid, Polígono Argales, calle General Solchaga, núm. 72; expido el presente que firmo en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3998

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.244 de 1995, a instancia de don Juan Ramón Roig Marco, representado por el Sr. Letrado Parra García, contra la resolución del pleno de 16 y 17 de mayo de 1995 del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos, resolviendo recurso de alzada contra otro acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Palencia, de fecha 12 de julio de 1994. Sobre apertura farmacia en Dueñas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequias Rivera Temprano.

4064

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de Procto. sumario artículo 131 de la L. H., número 416/1995, se ha acordado notificar la existencia del presente procedimiento al demandado, don Rafael Rodríguez Arija, actualmente en paradero desconocido.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cncio. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

4055

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas núm. 1.157/95, en relación a estafa, ocurrido en fecha 3 de septiembre de 1995.

Y siendo desconocido el domicilio de Andrés Luengo Martín, por el presente se le notifica el fallo de la sentencia que copiado dice:

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Andrés Luengo Martín, como autor de una falta de hurto del art. 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas.

Quede en poder definitivo de Cabitel, S. A., la cantidad de 1.905 pesetas que le fueron entregadas en la Comisaria de Policía. — Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — María del Amparo Rodríguez Riquelme. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4057

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primerainstancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 140/1995, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Urquijo, S. A., frente a don Mariano Poncio Cartón y María-Carmen García Sanz, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndse señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de enero de 1996; para la segunda el día 15 de febrero de 1996 y para la tercera, el día 14 de marzo de 1996, todas éllas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV, núm. 3440.000.18, haciéndose

constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con éllos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—URBANA 5. — Vivienda tipo B. — En la planta segunda del edificio en Villamuriel, en la calle Aleberto Gómez Arroyo, núm. 1. Compuesta de vestíbulo, cuatro dormitorios, estar - comedor, cocina, tendedero, despensa, baño y aseo. Tiene una superficie útil de 117,49 m.2 y construída de 152,28 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.263, libro 120, folio 115, finca número 9.995.

Tasada a efectos de subasta en 11.830.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

4059

PALENCIA. — NUM. 5 Cédula de notificación

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 724/94, seguidos a instancia de Herrero Sociedad de Crédito Hipotecario, S. A., frente a Promotores Industriales Constructores, S. A., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. Rodríguez Martínez. — En Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Visto el estado de los presentes autos que arriba se expresan, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siendo la cantidad ofrecida por la parte actora, por el bien inmueble objeto de subasta, inferior al tipo de la segunda, hágase saber al demandado a fin de que —en el término de nueve días— pueda mejorar la postura hecha por el actor, haciéndole saber que para ello deberá consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, bajo apercibimiento de que —transcurridos los nueve días sin que se mejore la postura— se aprobará el remate. Librese para llevar a efecto

lo anterior exhorto al Juzgado de primera instancia decano de los de Madrid y entréguese dicho despacho al Procurador actor para su diligenciado. — Esto propongo a S. S.ª y doy fe. — El Magistrado-Juez. — El Secretario.

y para que sirva de notificación en forma y traslado al demandado Promotores Industriales Construcciones, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avenida de Burgos, número 26 de Madrid, a fin de que, en el término de nueve días, pueda mejorar la postura ofrecida en subasta; expido el presente en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial (ilegible).

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Cervera de Pisuerga, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 100/93, seguidos a instancia de Comercial Piélagos, S. A. L., representada por la Procuradora Sra. Dña. Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don Sebastián Monge Jiménez, en ignorado paradero, en reclamación de 1.500.000 pesetas como principal y la de 750.000 pesetas fijada para intereses y costas; y por providencia de esta fecha y por ignorarse el paradero del referido demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Parte proporcional del salario como trabajador que pueda percibir el demandado.

Y para que sirva de citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al referido demandado el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Cervera de Pisuerga, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

4060

MURCIA. - NUM. 7

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de primera instancia número siete de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en autos de Procedimiento Judicial Sumario 223/95, seguidos a instancia de Banco de Alicante, S. A., contra Cerdan Hermanos, S. A.; Cerdan Difusión, S. A. y Cerdan Internacional, S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario de 77.447.351 pesetas de principal, 10.455.391 pesetas de intereses ordinarios, 4.242.691 pesetas de intereses de demora y 3.872.369 pesetas para costas, se ha acordado notificar por edictos a los acreedores posteriores y en especial de los acreditados en el expediente de suspensión de pagos 785/1993, seguidos ante este mismo Juzgado a instancia de Cerdan Hermanos, S. A., que se relacionan en anexo al presente; todo ello a los efectos de lo previsto en el número 2 de la regla 5.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los acreedores posteriores y a los efectos previstos en la regla 5.º del artículo 131 de la L. H., se expide el presente en Murcia, a veintinueve de sepiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria judicial, Carmen Rey Vera.

-Nombre acreedor: SADECOR.

Domicilio acreedor: Crta. Villalobón, P. San Blas.

Población: Palencia. Provincia: Palencia.

CP: 34; AB: NO; ORD: 274; CPB: 340.

4061

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Jesús Arija Manrique, en nombre de Sociedad Cooperativa Odrilla, para instalación de explotación de vacuno lechero, con emplazamiento en parcela núm. 24. polígono número 6, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 19 de octubre de 1995. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

4044

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento P'eno, en sesión celebrada el daí 24-10-95, el pliego de condiciones que han de regir el concurso para la adjudicación del bar del Centro Cultural «San Martín», queda expuesto al público por término de diez días naturales para que se pueda examinar y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas

Simultáneamente se anuncai el concurso si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

El expediente, documentación y pliego de condiciones, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

El plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal será de trece días naturales contados desde el día siguiente al que termine el plazo de exposición pública del pliego de condiciones.

Cervatos de la Cueza, 24 de octubre de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

4072

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público

por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Collazos de Boedo, 25 de octubre de 1995. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

4075

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes

No.	Operationes correctives	The state of the Paris
1.	Impuestos directos	1.269.485
3.	Tasas y otros ingresos	1.709.895
4.		1.702.640
5.	Ingresos patrimoniales	1.607.628
	Total Ingresos	6.289.648
	GASTOS	
	Operaciones corrientes	
1.	Remuneraciones del personal	751.815
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.777.833
3.	Gastos financieros	30.000
4.	Transferencias corrientes	230.000
	Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	2.500.000
	Total Gastos	6.289.648

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención. Nivel: 16. — Grupo: B.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Micieces de Ojeda, 13 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1995. el expediente y la Ordenanza Fiscal y las tarifas de la Tasa por Recogida de Basuras domiciliarias.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto integro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Población de Cerrato, 23 de octubre de 1995. — El Alcalde, Cipriano Marín.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ORDENANZA REGULADORA

Articulo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basunas», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. - Hecho imponible.

- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y resíduos sólidos urbanos de viviendas y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales y de servicios.
- 2. A tal efecto se considerará basuras domiciliarias y resíduos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de loca es o viviendas y se excluyen de tal concepto los resíduos de tipo ganadero, industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Art. 3. — Sujetos pasivos.

- 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas ,calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, inculso de precario
- 2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. - Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 5. — Cuota tributaria.

- 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda.
 - 2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe único: Viviendas y locales.

-Por cada vivienda o local: 3.500 pesetas.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas).

3. La cuota señalada en la tarifa tiene carácter irreducible y corresponde a una anualidad.

Art. 6. Devengo.

- 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento al servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa
- 2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

Art. 7. — Declaración e ingreso.

- 1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matricula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.
- 2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matricula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración
- 3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Comporación en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1995, entrará en vigor e' mismo día de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, y será aplicable a partir de este momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4034

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Localles, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría-Intervención, durante los caulles podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Revilla de Collazos, 25 de octubre de 1995. — El Alcalde, Angel Pérez López.

4076

SALDANA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha de 21-09-1995, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"1.º—Aprobar la disposición elaborada por este Ayuntamiento sobre la regulación de los ficheros informáticos que contienen datos de carácter personal.

2.º—Publicar el correspondiente edicto en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia. Y

3.º—Notificar a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General, acompañada de copia de la publicación en el "Boletín provincial".

PRIMERO. — Los ficheros automatizados del Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se especifican:

- -Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.
- -Fichero de Padrones Fiscales.
- -Fichero de terceros de Contabilidad Municipal.

SEGUNDO. — Los datos registrados en los ficheros antes señalados se conservarán durante el tiempo necesario o pertinente para la finalidad para la cual han sido recabados o registrados.

TERCERO. — Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de esta Entidad que se han relacionado sólo serán utilizados para los fines propios de cada Departamento y por personal debidamente autorizado, no precisando el tratamiento automatizado de dichos datos el consentimiento del afectado.

CUARTO. — Los ficheros automatizados quedan bajo la superior autoridad de la Alcaldía - Presidencia, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al personal encargado del manejo.

QUINTO. — El responsable del fichero automatizado y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos decarácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y el deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar su relación con la Entidad Local.

SEXTO. — Los dercehos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse, en su caso, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

SEPTIMO. — La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

ANEXO

I.—Fichero de Padrón Municipal de Habitantes

—Finalidad y usos previstos: Los derivados de los censos de población y vivienda, así como la obtención de todos los productos derivados de los mismos, tales como certificaciones de empadronamiento, altas, bajas y rectificaciones.

—Personas o colectivos: Habitantes residentes y transeúntes del municipio de Saldaña.

—Procedimiento de recogida: Formularios a cumplimentar por los interesados.

-Estructura y descripción de tipos de datos: El contenido en el art. 65 del R. D. 1690/1986, de 11 de junio.

—Cesiones de datos previstos: A otras Administraciones Públicas u organismos denpendientes de éllas, que lo soliciten para el desempeño de las funciones previstas en la Ley 12/89 de la Función Estadística Pública. Organo responsable del fichero y de ejercicio de derechos: Alcaldía - Presidencia.

II.—Fichero de Padrones Fiscales

—Finalidad y usos previstos: Gestión y recaudación tributaria, así como emisión de documentos cobratorios y matrículas fiscales.

—Personas o colectivos: Sujetos pasivos de tributos y precios públicos.

-Procedimiento de recogida: Formularios a cumplimentar por los interesados y de otros registros públicos.

-Estructura y descripción de tipos de datos: De carácter identificativo y económico - financiero relativos al objeto y hecho imponible.

—Cesiones de datos previstos: Entidades Bancarias y Administración Tributaria.

Organo responsable del archivo y de ejercicio de derechos: Alcaldía - Presidencia.

III.—Fichero de terceros de Contabilidad Municipal

—Finalidad y usos previstos: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento, en orden al cumplimiento de las normas locales sobre contabilidad, tesorería y recaudación.

-Personas o colectivos: Terceros que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

—Procedimiento de recogida: Documentos, contratos y actos que originan hechos contables.

Estructura y descripción de tipos de datos: Datos identificativos y económicos.

—Cesiones de datos previstos: Entidades Bancarias y Administración Tributaria.

—Organo responsable del fichero y de ejercicio de derechos: Alcaldía - Presidencia".

Saldaña, 26 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3679

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LOPJ, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, d vecinos de este municipio, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente instancia en el plazo de treinta días naturales, a partir de su publicación, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les informará de los documentos a presentar con la instancia, requisitos y condiciones para acceder al cargo.

Santa Cruz de Boedo, 16 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4074

VILLADA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de condiciones Económico - Administrativas que han de regir mediante procedimiento negociado la contratación de la obra: "Reforma de cocinas, baños y otros en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Villada", de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Este Pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no produrse reclamaciones durante el período de información pública.

Villada, 23 de octubre de 1995. — El Alcalde, Julián González Corrales.

4070

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a don Rafael Sáiz Fraile, contratista del servicio de Redacción de las Normas Subsidiarias de Planteamiento.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

- 1.º—Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el Boletin Oficial de la provincia.
- 2.º—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.
 - 3.º—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 23 de octubre de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4071

VILLARRAMIEL

EDICTO

Don Pablo Fernández Martín, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para la instalación de "Mejora y ampliación de Local Artesanal de Elaboración de Cecina", en local sito en la calle Ramón y Cajal, núm. 12.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días, para que todo el que se considere afectado, de alguna manera por esta actividad que se pretende establecer, presente las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 24 de octubre de 1995. — El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

4073

VILLATURDE

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico - administrativas para la contrata-

ción de la obra núm. 12/95, denominada "Reparación de Casa Consistorial en Villaturde", con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, según la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se expone al público dicho pliego de condiciones, por cuatro días naturales; por raones de tramitación de urgencia. Posteriormente, de no haber reclamaciones, se abre un plazo de trece días, para presentar las propuestas.

El procedimiento de adjudicación mediante subasta.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
 - 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificado de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacdad o incompatibilidad señalados en la Reglamentación vigente.

Villaturde, 23 de octubre de 1995. — El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

4045

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DE LA RETENCION

-- Monzón de Campos--

Convocatoria a Junta General

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Retención, en uso de sus facultades estatutarias convoca a Junta General Ordinaria, a celebrar el día 12 de noviembre, domingo, a las once horas en primera y a las once treinta horas en segunda convocatoria, en los locales de la Cámara de Monzón.

Según el art. 55 de los Estatutos en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos con los asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º—Cuentas del ejercicio económico nov. 94/oct. 95.
- 3.º-Presupuesto para 1996.
- 4.º-Informe-memoria de la Junta de Gobierno.
- 5.º—Informe sobre el proyecto de reparación de acequias.
- 6.º-Ratificación de este proyecto de reparación.
- 7.º—Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de integración en la Junta Central de Usuario C. Carrión.
- 8.º—Propuesta y/o aceptación de elección de miembros para la Junta de Gobierno o reelección en su caso.
- '9.º-Plan de riegos para la campaña 1996.
- 10.º-Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 24 de octubre de 1995. — El Presidente de la Comunidad, José L. Burgos Hevás.

4069

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA